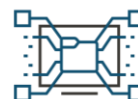




PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución de Coordinación Ejecutiva

N° 015-2025-PMSJMPP-EJEPENAL

San Isidro, 21 de febrero de 2025

VISTO:

El Memorando N° 021-2025-PMSJMPP/SSI de fecha 18 de febrero de 2025; el Memorando N° 027-2025-PMSJMPP/PP, de fecha 23 de enero del 2025; y el Informe N° 000047-2025-PMSJMPP/ADQ, del 20 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°172-2020-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" (EJE PENAL);

Que, con fecha 08 de Julio de 2020, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE, Proyecto de "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" (EJEPENAL), cuyo objetivo general es la mejora de la gestión del servicio del Sistema de Administración de Justicia Penal, mediante : i) aumento de eficiencia del Sistema de Administración de Justicia Penal a través de Medios Tecnológicos; ii) aumento de la calidad de la investigación criminal; iii) mejoramiento del acceso a los servicios de administración de justicia penal a través de medios tecnológicos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0013-2021-JUS, de fecha 26 de enero de 2021, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP, en el Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, el 27 de enero del 2021 mediante Resolución Ministerial N°0017-2021-JUS, se aprobó el "Manual de Operaciones del Programa (MOP)" de la Unidad Ejecutora 005 (UE): "Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP", teniendo como beneficiarios al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ);

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu
San Isidro



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el numeral 2.3 del Manual de Operaciones, establece que, la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú-PMSJMPP, cuenta con autonomía técnica, administrativa y financiera. Asimismo, la Unidad Ejecutora – UE; será responsable de la ejecución de los procesos de planificación, gestión financiera, adquisiciones y monitoreo referente a sus actividades bajo la responsabilidad de su institución;

Que, el literal f) del artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece como uno de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley, que las contrataciones realizadas de acuerdo a las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, Estados o Entidades Cooperantes, siempre que se deriven de operaciones de endeudamiento externo y/o donaciones ligadas a dichas operaciones, por lo que las contrataciones que realiza la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP, al ser un proyecto financiado por el BID se encuentra excluida de la citada norma;

Que, no obstante, lo señalado en el párrafo precedente, el numeral 48.1 del artículo 48, del referido dispositivo legal, señala que las Entidades están obligadas a utilizar el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE) en las contrataciones que realicen, independientemente que se sujeten al ámbito de su aplicación de la presente norma, su cuantía o fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado referido al Plan Anual de Contrataciones, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.2 literal a.1) relativo a los criterios de formulación del PAC, indica que: "Las áreas usuarias estiman y cuantifican sus necesidades de bienes y servicios en función de las actividades previstas en el proyecto de POI y el monto de la asignación presupuestaria total (techo presupuestal) prevista para el siguiente año fiscal otorgada por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces";

Que, el numeral 7.6.1. de la citada directiva relacionada la modificación del PAC establece que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*; y el numeral 7.6.2. indica que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC"*;

Que, en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 003-2025-PMSJMPP-EJEPENAL de fecha 10 de enero del 2025 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del PMSJMPP-EJEPENAL para el ejercicio 2025 - PAC Inicial 2025, por el monto total de S/ 8,529,630.31 (ocho millones quinientos veintinueve mil seiscientos treinta con 31/100 soles), con disponibilidad presupuestal, siendo un total de 14 procesos por convocar;

Que, con Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 008-2025-PMSJMPP- EJEPENAL, de fecha 21 de enero de 2025, se aprueba la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2025, por el monto total de S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 Soles), para la INCLUSIÓN;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 014-2025-PMSJMPP-EJEPENAL, de fecha 17 de febrero de 2025, se aprueba la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2025, por el monto total de S/ 178,682.67 (ciento setenta y ocho mil seiscientos ochenta y dos con 67/100 Soles), para la INCLUSIÓN;

Que, con Memorando N° 021-2025-PMSJMPP/SSI de fecha 18 de febrero de 2025, el Supervisor de Sistemas de Información señala que persiste la necesidad de la adquisición de equipos de cómputo para la oficina de sistemas de la información del Instituto Nacional Penitenciario, por el monto estimado de S/ 342,282.48. Asimismo, mediante Memorando N° 027-2025-PMSJMPP/PP, de fecha 23 de enero del 2025, emitido por la Especialista de Planificación y Presupuesto del PMSJMPP, aprueba la certificación de Crédito Presupuestario N° 0068-2025-PMSJMPP-EJEPENAL, en relación a la contratación y monto indicado;

Que, mediante Informe N° 000047-2025-PMSJMPP/ADQ del 20 de febrero de 2025, la Especialista en Adquisiciones, precisa que, habiéndose cumplido los requisitos normativos, corresponde aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP, para la INCLUSION de los procesos de selección de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUSION

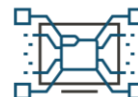
N°	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO	F.F.	TIPO DE PROCESO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
18	Adquisición de equipos de cómputo para la oficina de sistemas de la información del Instituto Nacional Penitenciario,	S/ 342,282.48	RO ROOC	Servicios Convenios	Febrero
TOTAL		S/ 342,282.48			

Que, con el visto bueno del Asesor Legal y conforme a las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú (EJEPENAL)", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0017-2021-JUS, en la cual se precisa que corresponde al Coordinador Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; emitir resoluciones y aprobarlas;



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR la Tercera Modificación el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la UE 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú- PMSJMPP", para la inclusión de los procesos señalados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la Unidad de Administración y Finanzas publique la presente Resolución de Coordinación Ejecutiva y el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, de conformidad a lo establecido en el artículo 6º del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FABRIZIO TERAN LUDWICK
Coordinador Ejecutivo

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden verificarse en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



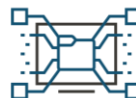
mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu
San Isidro





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

204710-PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERU

B) AÑO : 2025

C) SIGLAS :

FMSJMP

DI UNIDAD EJECUTORA :

UE-005-PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERU

E) RUC : 20607706957

F) PLIEGO :

JUSTICIA

GI INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION DE COORDINACION EJECUTIVA 00-2025-FMSJMP-EJEJEPENAL

N.º REF.	Item Único - Relación de Items	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ITEM	¿TIENE AN- TECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAM- ENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA- TACIONES	OBSERVA- CIONES	DEFINICIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
18	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inscripción	80 - Convenios	1 - BIENES				ADQUISICIÓN EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA OPERA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE			48.00	1 - Soles		342262.48				05-19	2 - Febrero	24 - Procedimiento				0 - SI
							1	0 - NO		PROCESADOR ESTACION DE TRABAJO 2.6 Ghz RAM 32 GB ALMACENAMIENTO 1 TB	4320150300303080	40 - Unidad	24.00	1 - Soles		323859.36	15	01	31							
							2	0 - NO		MONITOR LCD 20.1	4321190200368959	40 - Unidad	24.00	1 - Soles		19423.12	15	01	31							



Firmado digitalmente por HUIZA
AYUQUE Bely FAU 20607706957 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.02.2025 18:34:52 -05:00

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autría de la(s) firma(s) pueden se verificadas en: <https://apps.firmaperu.qob.pe/web/validador.xhtml>".



mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu
San Isidro

